

Quito, 3 de junio de 2019

Señor
GERENTE GENERAL TROPIPALMA
S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines previstos en la Ley de Compañías, cumplos manifestarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía TROPIPALMA S.A. de la siguiente manera:

CEDENTE:		CESIONARIA:	
DENOMINACION	JUAN XAVIER SANTOS SALVADOR	DENOMINACIÓN	TEODORO FERNANDO CALLE ENRIQUEZ
NACIONALIDAD	ECUADOR	NACIONALIDAD	ECUADOR
IDENTIFICACION	091800820-2	IDENTIFICACIÓN	170490262-4
VALOR C/ACCIÓN	US \$ 20,00	VALOR C/ACCIÓN	US \$ 20,00
No. ACCIONES	99	No. ACCIONES	99
TOTAL	US \$ 1.980,00	TOTAL	US \$ 1.980,00
FECHA DE LA PRESENTE CESIÓN:	29 de mayo de 2019		

Se deja constancia, que por un error de hecho e involuntario, se comunicó la cesión de acciones a la Superintendencia el 29 de mayo de 2019, en la cual AIVAR DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA cedia acciones a JUAN XAVIER SANTOS SALVADOR, cuando lo correcto era al cesionario: TEODORO FERNANDO CALLE ENRÍQUEZ. Por lo que con la presente cesión se corrige dicho error.

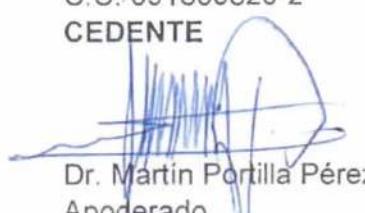
La nacionalidad del cesionario es ecuatoriana, por lo que el tipo de inversión corresponde a una inversión nacional.

Le solicitamos se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía. De igual forma, que se comunique a la Superintendencia de Compañías para los efectos legales pertinentes.

Para constancia de lo anterior, firmamos conjuntamente:


Juan Xavier Santos-Salvador
C.C. 091800820-2

CEDENTE


Dr. Martín Portilla Pérez
Apoderado
AIVAR DEL SUR S.A.


Teodoro Fernando Calle Enríquez
C.C. 170490262-4

CESIONARIA



CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PICHINCHA

FECHA: 01-ABRIL-2019

No. 0001834

Certifico: que la (el) ciudadana (o):

Teodoro Fernando Völle Enríquez

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 170490262-4

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso eleccionario.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

F. SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA

M. Völle -





NÚMERO SESENTA Y SIETE-SEIS.- Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO TRES. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa AIVAR DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno – seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y dos, con domicilio social en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, celebrada en su domicilio social, a las ocho horas del ocho de marzo del dos mil diecinueve, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes.

ARTICULO PRIMERO: Se otorga al señor MARTIN EDMUNDO PÓRTILLA PEREZ de nacionalidad Ecuatoriana con pasaporte de su país número cero cuatro cero cero cuatro tres ocho cero ocho uno, un PODER ESPECIAL., de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: a) Para que administre, ejecute y realice a nombre de la Mandante, toda gestión relacionada con todos los bienes inmuebles o muebles de propiedad de la compañía para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. b) Para que pueda recibir, disponer, transferir, los bienes muebles o inmuebles que la Mandante posea, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, venta y/o transferencia de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastrós en el Municipio). c) Para que pueda comprar, adquirir, recibir por su mandante y a cualquier título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, con facultad para firmar cualquier tipo de documento, público y/o privado que sea necesario para la negociación, compra, y adquisición de Bienes Inmuebles o muebles (formularios, promesas de compraventa, contratos, escrituras de compraventa, documentos de actualización de datos, catastrós en el Municipio). d) Para que pueda disponer de los bienes muebles o inmuebles que posea la Mandante, con facultades para poderlos arrendar, permutar, donar, vender, hipotecar o constituir cualquier gravamen sobre los mismos y levantar gravámenes cuando sea del caso. e) Para que en razón de la propiedad de acciones o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías dentro de la República del Ecuador o en cualquier otro país; pueda ejercer derechos representativos, para lo cual podrá suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. f) Para que en nombre y en representación de la Mandante, pueda concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universitarias que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o lleve a ser Socia o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandante; así como, para que pueda, mocionar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socia o Accionista en la actualidad o llegare a serlo en lo posterior su Mandante. g) Para que a nombre y en representación del Mandante, pueda negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, prestar, gravar o darlas en fideicomiso, las acciones o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de cesiones, talonarios y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, el mandatario podrá suscribir cualquier tipo de documento que deba ser presentado ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros. h) Para que intervenga en toda clase de actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera, que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. i) Para que pueda reclamar y recibir en forma legal, judicial o extrajudicial, los valores que la Mandante posee o le llegarán a corresponder en la o las Compañías, por concepto de utilidades, y en proporción a las participaciones o acciones que le pertenezcan; por lo que, está facultado para firmar cualquier recibo o documento relacionado a utilidades o por cualquier otro concepto. j) Para que pueda abrir y/o cerrar cuentas corrientes o de ahorros a nombre de su mandante. k) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar y cancelar créditos, Hipotecas o cualquier obligación pendiente de pago presente o futura cuando fuere el caso. l) Para que entregue, pague, cancele y reciba, dineros, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario con facultades para girar cheques sobre la cuenta o cuentas corrientes y/o de ahorros existentes a nombre del Mandante. m) Para que pueda realizar todas las gestiones necesarias ante el Servicio de Rentas Internas, para la obtención, actualización, cancelación del Registro Único de Contribuyentes (RUC); pueda cancelar cualquier tipo de Impuesto, tasa, Tributo, Contribución Especial, entre otros; pueda presentar cualquier tipo de Declaración, consulta, testimonio. n) Para que represente a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y

MELISSA GUARDIA TINOCO

1202947802623



1 1 0 0 9 0 3 0 4



acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso; ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus incidencias e instancias, sean de la naturaleza que fueran y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y Funcionarios cualesquier sea el ramo o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. ARTICULO SEGUNDO: Asimismo, mediante la presente Acta se faculta al Apoderado, sea el señor MARTIN EDMUNDO PORTILLA PEREZ a comparecer por los derechos que representa en la sociedad ALVAR DEL SUR S.A. para que se constituya en calidad de GARANTE/CODEUDOR por las obligaciones de crédito de la compañía MILANPLASTIC S.A. que ostendrá en la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL B.P. ARTICULO TERCERO: Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Tinoco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión media hora después de iniciada. El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad ALVAR DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno - seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y dos, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el nómulo de persona jurídica número tres-ciento uno - seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y dos; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcurrido es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmó en San José, a las ocho horas del doce de marzo del dos mil diecinueve.

.....FIRMA ILEGIBLE.....

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO SESENTA Y SIETE-SEIS, VISIBLE AL FOLIO CERO SETENTA VUELTO DEL TOMO SEIS DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO SEGUNDO TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LICDA. NATALIA MARÍA ARIAS ARAYA, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) MELISSA GUARDIA TINOCO, CÉDULA 110090304, CARNÉ NÚMERO 12029, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. -**ES CONFORME.**- San Pedro de Montes de Oca, a las ocho horas y dieciocho minutos del catorce de marzo del dos mil diecinueve. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

*Licda. Natalia María Arias Araya
Funcionaria Autorizada
Res. No. RE-DE-DNN-032-2016*





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



D 556272
A-1

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: NCDX01CG2NIF
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Natalia María Arias Araya
(que ha firmado yo - A moi signé par)

3. Actuando en calidad de Certificador de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bear the seal/stamp of - Faire état de la sceau/étiquette)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(En - À)

6. El: 14/03/2019
(Date - Date)

7. Por: Ivannia Espinoza Rodríguez, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Etrangères)



6. No.: 554533
(Número - Numéro - Número - Número)

García
10. Firma
(Signature - Signature - Signature)



Nombre del titular: AVAN DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA
(Name of the holder / Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document - Type de document)

Número de Página: 2
(Number of pages - Nombre de zapsu autorizadas)

Este apostille / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firmas de los titulares del
sello o de su firma o nombre
esquemático. Esta certificación
corrobora que el documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
signature of the signer and the
name or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Este apostille / legalisation ne
certifie que la signature, la
signature de l'expéditeur ou
du nom ou empreinte esquématique.
Elle ne certifie pas le contenu de
l'acte pour lequel il a été émis.

La autenticidad de este apostille / legalización puede ser verificada en: • The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: •Authenticity of this apostille / legalisation can be
verified at: <http://www.mre.gob.cr>

Es fiel Compresa de la copia certificado,
que en _____ fojas útiles, me fue
presentada y devuelta al interesado
Quito, 12 MAY 2019

Orell
DR. ALEX BARRERA ESPÍN
Notario Décimo Cuarto



Tipo de IDENTIFICACIÓN:
Cédula Física Nacional
Identificación:00-0000-000
Para presentar en:
Ministerio de Relaciones Exteriores
Por concepto de:
FACO CERTIFICACIONES
Número de Entero:30857803-9
Total:625.00
DESCUENTOS5.75
MONTO A PAGAR:587.50
BCK 17/03/2019 08:35

CL 01794152

3100.00



SERVICIOS REGISTRATIVOS

RN-0

**CERTIFICACIÓN O INFORME
REGISTRAL**

NOTARIO 14

www.our.com

<input checked="" type="checkbox"/> Registro Inmobiliario <input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Inmuebles <input type="checkbox"/> Catastro	Domicilio: Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____ Plano: _____
<input checked="" type="checkbox"/> Registro Personas Jurídicas <input checked="" type="checkbox"/> Mercantil <input checked="" type="checkbox"/> Personería <input type="checkbox"/> Literalidad <input type="checkbox"/> Cédula Jurídica	Cédula Jurídica: <u>3-101-655572</u> Poder o acreditación (eléctrica):
<input type="checkbox"/> Registro de Bienes Muebles <input type="checkbox"/> Vehículos <input type="checkbox"/> Certificación <input type="checkbox"/> Depósito de Placa <input type="checkbox"/> Reponición de Título <input type="checkbox"/> Permiso de Salida <input type="checkbox"/> Reposición de Placas <input type="checkbox"/> Cambio de Símbolos	Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____ Forma: _____ Asiento: _____ Sede: _____
<input type="checkbox"/> Propiedad Industrial <input type="checkbox"/> Marcas Comerciales <input type="checkbox"/> Marcas de Ganado	Número de expediente: Nombre del Titular: Número de Registro: Nombre de la Marca:
<input type="checkbox"/> Derechos de Autor	Número de Registro: Nombre de la obra: Nombre del titular de la obra: Nombre del solicitante:
<input type="checkbox"/> Certificación de Índice	Nombre: <u>Apellidos: 3 José Martínez</u> _____ Apellido: _____ Tipo de Identificación: _____ Número de identificación: _____ Especifique el Registro:
<input type="checkbox"/> Copia de Documentos	Tomo: _____ Asiento: _____ Especifique el Registro:
Especifique otros servicios: _____	



REPÚBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL

CERTIFICACIÓN LITERAL

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: *-6079153-2018*-*

PERSONA JURÍDICA: 3-101-655572

Página 1 de 2

DATOS GENERALES

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: AIVAR DEL SUR SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2012 ASIENTO: 31626 FECHA INSCRIPCIÓN / TRASLADO: 23/03/2012

DOMICILIO: SAN JOSÉ-ESCAZU GUACHIPELÍN, DEL CENTRO COMERCIAL PACO, 200 OESTE, EDIFICIO PRISMA, PISO 3

OBJETO/FINES (SÍNTESIS): SERÁ EL COMERCIO, INDUSTRIA, GANADERÍA, AGRICULTURA, PRISTACIÓN DE SERVICIOS.

FIGURA DISPONER Y TRANSAR DE BIENES RAICES Y DERECHOS, OTORGAR FIANZAS Y GARANTIAS Y TODA ACTIVIDAD LÍCITA CONSTITUIR FIDEICOMISOS

PLAZO DE LA ENTIDAD JURÍDICA: INICIO: 16/03/2012 VENCIMIENTO: 16/03/2111

CONFORMACIÓN DEL CAPITAL O PATRIMONIO

• Sociedad
• Social
• Socie

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 23/03/2012 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES

CLASE DE ACCIÓN O TÍTULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS

CANTIDAD TÍTULOS: 1,000 MONTO: 10,000.00

NO EXISTEN MÁS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURÍDICA

ADMINISTRACIÓN

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PROHOGAS: LA JUNTA DIRECTIVA, EL FISCAL Y EL AGENTE RESIDENTE DURAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACIÓN

PRESIDENTE, TESORERO Y SECRETARIO CON LAS FACULTADES DE APÓDERADOS GENERAL/SIMOS SIN LÍMITE DE SUMA, SEGÚN EL ARTÍCULO 123 DEL CÓDIGO CIVIL ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE, OTORGAR Y REVOCAR LOS PODERES DE TODA CLASE, INCLUSIVO LAS DE OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/11/2012 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: SUSAN DANIELA RAMÍREZ SABORIO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1384-0336
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 20/11/2012 VENCIMIENTO: 16/03/2111

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/11/2012 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: ANGIE RAMÍREZ SABORIO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1824-0064
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 20/11/2012 VENCIMIENTO: 16/03/2111

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 30/11/2012 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: MARIANO RETANA MARÍN CEDULA DE IDENTIDAD 1-1333-0018
REPRESENTACIÓN: REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 20/11/2012 VENCIMIENTO: 16/03/2111

NO EXISTEN MÁS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA



Página 2 de 2

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 28/03/2012 CARGO: FISCAL
OCUPADO POR: KAREN ACOSTA BRACHO PASAPORTE 04331444
REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO: 16/03/2012 VENCIMIENTO: 16/03/2111

FECHA DE INSCRIPCION: 28/03/2012 CARGO: AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANUEVA VILLEGRAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695
REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO: 16/03/2012 VENCIMIENTO: 16/03/2111

DIRECCION: ESCAZU, EDIFICIO PUENTE CANTOS OFICINA 1, FRENTE AL HOSPITAL MCMA

PIN DE LOS NOMBRAMIENTOS U CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE PERSONA JURIDICA

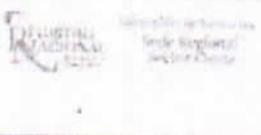
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

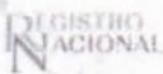
LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 36771-I DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

* DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 9 HORAS, 9 MINUTOS Y 53 SEGUNDOS, DEL 21 DE JUNIO DEL 2012 *

S/ FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
REINH BLANCO MORA.



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SILLAS CORRESPONDIENTES.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

J. Parasit. Soc. Amer.

College: BPO/RxTAC/TPB
Edition: 1.0000

A.14

APOSTILLE

AT 50THREE

3. He sido firmante por Monty Vitales Contreras

3. Antecedentes y/o certificado de Oficial Certificador

4. Lucha en contra de la pobreza. Reporte Nacional de la Pobreza

Certificado
(Digitado + Assinado)

5. By San Jose, Costa Rica

4. 2020064718

四

7. Per tutte le sue Comunicazioni, Oficial de AutoReplicaciones

[Signature]

28
四

NETSOLAR HOLD SRL&C. ASSOCIATI FINANCIAL, INCORPORADA EN CHILE

Toda la documentación autorizada por el Registro Nacional de la Propiedad
Título de Propiedad: Título de instrumento

卷之三

卷之三

En su mayoría, las posibilidades de desarrollo se determinan por la naturaleza y el tipo de terreno que presenta. Tales particularidades se combinan con las necesidades y los deseos de los propietarios.

so, *overestimated* the effect size (magnitude) / *underestimated* the variability (error). The *overestimating* of this effect size / *underestimating* the variability = *overpowering* the test's sensitivity / *underpowering* your statistical power.

Under section 7 legislation will affect the operators, the quality of the paper and the way it is used. It affects all those who use paper. It does not certify the origin of the wood it uses.

Teléfono: +506 22182-1000 • Apartado Postal 523-2010 San José • Costa Rica • www.empirical.com



DICESTRO NACIONAL



REGISTRO NACIONAL

Señor: Marco Antonio Vargas Coronado
Coordinador a.i. de Sede Regional Sector Oeste
Dirección de Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede de la funcionaria Elieth Blanco Mora es auténtica.
Se expide la presente a los veintuno (21) días del mes de junio, 2018. San José, Costa Rica.



Teléfono: (506) 2282-0800 • Apartado Postal 523-2010 San José - Costa Rica • www.mpdigital.com

Es fiel Compulsión de la copia certificada
que en 3 fojas útiles, me fue
presentada y devuelta al interesado
Quito, 13 MAY 2018

DR. ALEX BARREIRO ESPIN
Notario Décimo Cuarto



NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO
Certifico y doy fe, que la (s) presente (s)
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaría para
su certificación 13 MAY 2019

Quito,

DR. ALEX BARREIRA ESPIN
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO